



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00773** DE 2022

*“Por medio de la cual se hace un encargo”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución N. 00852 de 2018. y

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.*

Que mediante resolución N. 00731 de 2022, se encargo a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Jurídica de Restitución, del empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección Social, a partir del doce (12) de septiembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de noviembre de 2022.

Que mediante formato TH-FO-07 “Solicitud de permiso”, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, se concedió permiso remunerado, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700 por los días veintidós (22) y veintitrés (23) de septiembre de 2022.

Que mediante resolución N.00766 de 2022, se dio por terminado el encargo efectuado mediante resolución N. 00731 de 2022, a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700 y se encargó a la funcionaria **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.152, del empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección Social.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urft.gov.co](http://www.urft.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que en consecuencia, es necesario encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, del empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección Social, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de noviembre de 2022.

Que, "(...) En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)" (inciso 3, artículo 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el Director General delegó en el Secretario General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD; del empleo de Director Técnico, código 0100, grado 22, ubicado en la Dirección Social, a partir del veintiséis (26) de septiembre de 2022 y hasta el veintidós (22) de noviembre de 2022.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VÉLEZ** paula.villa@urt.gov.co, y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **26 SEP 2022**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaría General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Revisó Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista –SG  
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central